

de presentación de la mismas, salvo que coincida en sábado que pasaría al siguiente día hábil.

Mérida, 23 de noviembre de 1994. El Secretario General Técnico. Sebastián Murillo Cruz.

**ANUNCIO de 17 de noviembre de 1994,
por el que se notifica a ERTASA-CACERES, la
Resolución de 2-06-1994.**

Intentada la notificación a ERTASA-CACERES de la Resolución de esta Consejería por la que se autoriza el abono de cantidades en concepto de indemnización a ERTASA-CACERES y ERTASA-BADAJOS, y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se publica a continuación su texto, a dicho efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el escrito de requerimiento dirigido a esta Consejería por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, relativo al cumplimiento de las Sentencias dictadas en los recursos Contenciosos-Administrativos núm. 405 y 406 de 1987, acumulados, promovidos por las entidades ERTASA-CACERES y ERTASA-BADAJOS,

RESULTANDO

Que como consecuencia de los recursos Contenciosos-Administrativos núm. 405 y 406 interpuestos por las entidades ERTASA-CACERES y ERTASA-BADAJOS, y luego acumulados, contra la JUNTA DE EXTREMADURA, en demanda del reconocimiento del derecho a ser indemnizados por los perjuicios sufridos con ocasión de la negativa a su inscripción como entidad colaboradora en Inspección Técnica de Vehículos, se dictó Sentencia por la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en fecha 23 de octubre de 1990 declarándolos inadmisibles.

Que recurridos en apelación, recurso 6141/1991 ante el Tribunal Supremo, se dictó Sentencia por su Sala Tercera en fecha 31 de mayo de 1993, confirmando unos extremos, revocando otros de la sentencia recurrida y declarando en concreto el derecho de las entidades recurrentes a la indemnización por los daños causados por la Junta de Extremadura, por un valor de 3.427.557 pts. más 3.237.838 pts. computadas desde el día 27 y 30 de mayo de 1985 respectivamente.

Que igualmente se declara la procedencia de actualizar las anteriores concretadas sumas de acuerdo con los Índices de Precios al Consumo, fijando como día final del periodo de actualización el del efectivo pago de las mismas.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artº 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa corresponde a esta Consejería ejecutar las referidas sentencias adoptando las resoluciones procedentes al efecto.

Que habiendo sido condenada la Administración al pago de cantidad líquida procede acordarlo y verificarlo según lo previsto en el artº 108 de la citada Ley Jurisdiccional.

Que se han practicado las modificaciones de créditos precisas para efectuar el abono de las indemnizaciones declaradas en la referida Sentencia del Tribunal Supremo.

Esta Consejería de Industria y Turismo

RESUELVE

1.º— La ejecución de los fallos correspondientes a la sentencia de 23 de octubre de 1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en los recursos n.º 405 y 406 de 1987, acumulados, y de 31 de mayo de 1993 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de apelación 6141/1991 de los mismos autos.

2.º— Acordar, para la efectividad del punto anterior, el pago a las entidades que se consignan como perceptoras, con cargo a la partida presupuestaria 15-01.721A.226.03 «Gastos Jurídicos Contenciosos», de los vigentes presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ONCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (11.084.552 pts.), de acuerdo con el siguiente detalle:

PERCEPTORA	CANT. SENTENCIA	CANT. REG. I.P.C.	TOTAL
ERTASA-BADAJOS	3.427.557	2.272.470	5.700.027
ERTASA-CACERES	3.237.838	2.146.687	5.384.525
TOTALES	6.665.395	4.419.157	11.084.552

Mérida, a 02 de junio de 1994. El Consejero de Industria y Turismo. Fdo. J. Javier Corominas Rivera».

Al propio tiempo se requiere a ERTASA-CACERES para que, en plazo de diez días hábiles, presente «alta de terceros» conforme

al modelo establecido por la Orden de 21 de octubre de 1991 (BOE 24-10-91) u opte por percibir el importe de dicha indemnización mediante cheque, de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 30 y 33 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero (DOE 1-3-94).

Mérida, 17 de noviembre de 1994. El Secretario General Técnico. Sebastián Murillo Cruz.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 1994, sobre notificación de pliego de cargos a «Aridos y Hormigones Iperconsa, S.L.».

Intentada la notificación a «Aridos y Hormigones Iperconsa, S.L.», con domicilio social en el Polígono Interior, n.º 12, de la localidad de Zafra (Badajoz), del pliego de cargos formulado por el Instructor del expediente sancionador 16/94 iniciado por la Consejería de Industria y Turismo, sin poderlo practicar, se hace por el procedimiento previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

Hechos imputados: No disponer de autorización administrativa para explotación de gravera y funcionamiento de planta de lavado y clasificación de áridos en el término de Puebla de la Calzada. No tener Director Técnico responsable, no comunicar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas o Servicio Territorial de Badajoz el accidente mortal ocurrido el 5-3-94 y no cumplimentar el escrito del Servicio Territorial de 21-12-1993 ordenando la paralización de trabajos y funcionamiento de las instalaciones.

Disposiciones infringidas: Artº 17, 117.3, 32 y 112 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y correlativos del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera de 2 de abril de 1985.

Sanciones imponibles: Se estima en un millón de pesetas.

De conformidad con el artº 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero (D.O.E. núm. 17 del 12-02-94) por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le notifica el presente pliego de cargos, concediéndole el plazo de DIEZ DIAS para que pueda contestarlo formulando alegaciones y

aportando cuantos datos, documentos y otros elementos de juicio considere conveniente en defensa de sus intereses, así como proponer pruebas con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El Jefe del Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 1994, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, correspondiente al proyecto de «Estación de Autobuses en Castuera».

Por la Consejería de Industria y Turismo, se va a proceder a la contratación, por el procedimiento de Subasta, de las obras correspondientes al proyecto de «ESTACION DE AUTOBUSES EN CASTUERA».

- 1.— Precio de licitación: 47.000.000 pts.
- 2.— Plazo de ejecución: 12 MESES.
- 3.— Fianza provisional: Dispensada.
- 4.— Clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	TODOS	A)

En ella las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

Documentos de Interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Consejería de Industria y Turismo, Servicios Técnicos de Obras en la C/ Delgado Valencia, 6-1, de Mérida.

Modelo de proposición: Figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, C/ Cárdenas, 11 de Mérida, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de proposiciones: Tendrán lugar en las dependencias de la Consejería (Calle Cárdenas, n.º 11 de Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en